MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Telefax: 0764 - 20144/20012
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández
"Es un orgullo vivir aquí"

Contrato Bienes 14 /2016

Entre la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Fernández, República del Paraguay, representada para este acto por el ***Sr. Víctor Casas Pincoski intendente Municipa***l, con Cédula de Identidad N° 665.198, y la ***Sra. Dolly Romero Acosta en calidad de Secretaria General***, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CB DECORACION , domiciliada en calle Juan León Mallorquín N° # 1220- Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **Carina Elizabeth Báez**, con Cédula de Identidad N° 2.918.948, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "***CONTRATO DE ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA AMBIENTACION DE LA OFICINA DE LA INTENDENCIA***", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL presente contrato tiene por objeto la adquisición de útiles de oficina para la institución municipal.

1. "Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*2*	*1*	*0*	*540*	*30*	*11*	*7*	*19.000.000*
2016	*2*	*1*	*4*	*0*	*340*	*30*	*11*	*7*	*1.260.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 312.630

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Contratación Directa N° 19/2016, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 15-20/2016-533 -

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	60121001-001	Cuadro la familia artista Farías	S/M	NACIONAL	Unidad	1	Unidad	*5.700.000*	*5.700.000*

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

Sr. Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

Carina E. Báez Aguilar
Arquitecta
Reg. N° 7899

	60121001-001	Cuadro tríptico ciudad artista Burt	S/M	NACIONAL	Unidad	1	Unidad	5.700.000	5.700.000
3	52101501-001	Alfombra naranja (1,50 x 2,00)	CB DECORACION	NACIONAL	Unidad	1	Unidad	1.200.000	1.200.000
4	48101905-002	Juego de tazas	CB DECORACION	NACIOANL	Unidad	1	Unidad	220.000	220.000
5	52152006-001	Bandeja toscana	CB DECORACION	NACIONAL	Unidad	1	Unidad	300.000	300.000
6	56101519-001	Mesa lateral estilo filipino	CB DECORACION	NACIONAL	Unidad	1	Unidad	2.000.000	2.000.000
7	39111510-001	Velador de mesa beige base yeso	CB DECORACION	NACIONAL	Unidad	1	Unidad	740.000	740.000
8	56101519-001	Mesa de madera tipo balaustrada	CB DECORACION	NACIONAL	Unidad	1	Unidad	4.400.000	4.400.000
							Precio Total:	20.260.000	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 20.260.000 (Veinte millones doscientos sesenta mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 30 de diciembre del 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Sra. Dolly I. Romero Acosta
Secretaria General

Lic. Víctor Casas Ramírez
Intendente Municipal

Carina E. Báez Aguilar
Arquitecta
Reg. Nº 7899

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de María Auxiliadora, República del Paraguay al día 23 mes de agosto y año 2016.

Sra. Dolly Romero Acosta
Secretaria General

Sr. Víctor Casas Pincoski
Intendente

Arq. Carina Elizabeth Báez
Proveedor

Carina E. Báez Aguilar
Arquitecta
Reg. N° 7899